

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE REALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

MEMORIA ECONÓMICA - FINANCIERA

En el ámbito educativo, desde hace años se han implementado reformas para mejorar la enseñanza de las artes, adecuando su estructura a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sin perder su carácter identificativo propio. Sin embargo, aún persisten aspectos que requieren ajustes, como ya señaló el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas en su informe de 2009-2010, y sobre los que diferentes colectivos han insistido en años posteriores. En lo relativo a las enseñanzas profesionales, es necesario un marco normativo estable y claro que regule su organización y las equivalencias, garantizando la seguridad jurídica y facilitando la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sector artístico y cultural.

Estamos asistiendo a una revisión profunda y mejora de las enseñanzas artísticas profesionales y superiores. A tal fin la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, llevó a cabo, por una parte, la modificación de diferentes artículos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, relativos a la denominación de los títulos, así como a los requisitos de acceso y el procedimiento de actualización del currículo de las enseñanzas profesionales. Y, al mismo tiempo, en la disposición adicional novena, comprometía al Gobierno a llevar a cabo la regulación de las Enseñanzas Artísticas. Además de ello, el Gobierno debía incluir en dicha propuesta la organización y equivalencias de las Enseñanzas Artísticas Profesionales y su relación con el Catálogo Nacional de Estándares de las Competencias Profesionales, en su nueva denominación incluida en la Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm.78 de 1 abril de 2022).

El capítulo VI del título I, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dedica una especial atención a las Enseñanzas Artísticas y dispone que las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Así, se concreta la organización, por un lado, de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza en la sección primera, en los artículos comprendidos entre el 48 y 50, y las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la sección segunda en los artículos 51 al 53.

Además, la precitada ley establece en su título II, capítulo IV, que El Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, podrá crear, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros educativos.

Csv:	FDJEX86ZX4V8EBRTVM8WQDE9ZV87C5	Fecha	30/04/2025 14:14:23
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



En esta línea, las Administraciones Educativas deben adoptar las medidas oportunas para que las personas que quieran participar en los premios nacionales de estas enseñanzas tengan la oportunidad de participar ya que la orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los premios nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, indica que podrán optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales aquellos alumnos que previamente hayan obtenido el Premio Extraordinario en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma donde finalizaron sus estudios.

En este contexto se pretende tramitar el borrador de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria para el curso académico 2024-2025.

Para la financiación de estos premios se destinará un importe máximo de 4.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13002/222G/48000, proyecto de gasto 20020168 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

Los costes de la comisión de valoración de estos premios se imputan a esta partida presupuestaria.

La implementación de este decreto no supondrá ningún incremento de costes puesto que el objeto del decreto es el establecimiento de unas bases reguladoras de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, no se prevé incurrir en ningún coste adicional con la aplicación de este decreto, más que lo que supone la organización de las pruebas y pago de la comisión de valoración. Todo ello de conformidad con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.103, de 30 de abril de 2012).

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002), en relación con el artículo 129.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), se emite el siguiente informe.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Csv:	FDJEX86ZX4V8EBRTVM8WQDE9ZV87C5	Fecha	30/04/2025 14:14:23
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2